ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.- PRIMERA CONVOCATORIA

****

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Perales Fernández

ASISTENTES: Dª Isabel Bausán Sosa
D. Francisco Javier Perales Fernández
Dª Francisca María Díez Porras
Dª Eva Antonia Sáez Fernández
D. Francisco Javier Palacios Fernández
Dª María José Camacho Santiago
D. Joaquín Jesús Hernández Marín

Dª Ángeles Isac García
D. Daniel Moreno Rodríguez
Dª María Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Enrique Mendoza Casas

D. Rafael Funes Arjona
D. Pedro Andrés Cintero Naranjo
D. Antonio Barrios Márquez

D. Francisco Javier Bris Peñalver
D. Javier Hernández Tubio
Dª Myriam Martínez Arellano

Dª Juana Francisca Cruz Sánchez

Dª Sheila Carmona Silva
Dª Laura Cerezuela Expósito

D. Joaquín Robles Sánchez

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Daniel Campos López
D. Raúl Caro-Accino Menéndez
Dª María Teresa López Castrillo

****

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los/as señores/as arriba indicados/as, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos/as ellos/as componentes del mismo, que habían sido convocados/as para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos/as por el Secretario General de la Corporación.

PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 19-05-2022, 09-06-2022, 13-07-2022, 20-07-2022 y 03-08-2022.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días 19-05-2022, 09-06-2022, 13-07-2022, 20-07-2022 y 03-08-2022.

Tras lo cual, el Sr. Presidente somete a votación el borrador de las actas, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de las sesiones plenarias celebradas los días 19-05-2022, 09-06-2022, 13-07-2022, 20-07-2022 y 03-08-2022.

SEGUNDO: Que se dé traslado de éstas a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ACONTECIMIENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCIA A LAS "FIESTAS IBERO ROMANAS DE CASTULO". (Expd. 13650/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Turismo, que dice:

"Considerando que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía regula el procedimiento para la obtención de declaraciones de interés turístico en sus distintas manifestaciones, con el objetivo de poner de relieve el patrimonio andaluz, atrayendo la atención del visitante sobre aquellos recursos de especial trascendencia turística.

Visto que las Fiestas Ibero Romanas de Cástulo, en este año 2022 han realizado su novena edición, habiendo adquirido la entidad suficiente, consolidándose como un atractivo turístico de la ciudad de Linares, poniendo en valor su pasado a través de esta recreación histórica, desde la Concejalía de Turismo, se consideró oportuno realizar la solicitud para la inclusión de dichas fiestas en el Catálogo de Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía en la modalidad de acontecimiento, como instrumento para la promoción de la oferta turística de Linares.

Visto que con fecha 9 de junio de 2022 se solicitó por el Alcalde de Linares, como representante legal de este Ayuntamiento, la Declaración de Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía a las "Fiestas Ibero Romanas de Cástulo".

Visto que con fecha 19 de agosto de 2022, se recibe requerimiento para la subsanación de deficiencias, en el que se indica que de acuerdo con lo establecido en el art. 12 del Decreto 116/2016, de 5 de julio (BOJA, núm. 134, de 14 de julio de 2016), por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, deberá aportarse "certificado de los acuerdos de las entidades locales afectadas".

Visto que la Comisión Informativa de Turismo en su punto primero, celebrada el 30 de agosto de 2022, aprueba por unanimidad la "Petición de Dictamen sobre Solicitud de Declaración de Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía de las Fiestas Ibero Romanas de Cástulo", para su para su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En virtud de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Turismo que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Acordar solicitar la inclusión en el Catálogo de Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía en la modalidad de acontecimiento a las "Fiestas Ibero Romanas de Cástulo"."

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra el Sr. Enrique Mendoza Casas, del grupo municipal PP para decir que esta propuesta es fruto de un trabajo previo y dada la trascendencia de estas fiestas tanto económica, social como turística es una buena noticia que esto venga hoy al pleno. Creo que hoy es un buen día para dar las gracias a todos los participantes así como a los dos concejales delegados anteriores, al equipo de Turismo del Ayuntamiento de Linares y en definitiva, a todos aquellos que con su trabajo han hecho posible que las fiestas actualmente sean lo que son.

A continuación toma la palabra la Sra. Sheila Carmona Silva, Concejala-Delegada de Turismo para decir que en la comisión informativa todos los grupos estuvieron de acuerdo en aprobar la solicitud que era un requerimiento de la Consejería de Turismo, estamos hablando de que hace ya nueve años que se vienen celebrando estas fiestas. Por supuesto desde la concejalía de Turismo quiero agradecer el trabajo realizado tanto por los trabajadores del área como por los participantes, sin ellos no hubiéramos llegado hasta aquí, y también agradezco el apoyo prestado por todos los partidos en la comisión informativa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

3.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE RELACIONES LABORALES Y NEGOCIACION COLECTIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE RPT SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CONSOLIDACION Y ESTABILIZACIÓN. (Expd. 13664/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva, que dice:

"PRIMERO: La Ley 3/2017, 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, introduce las dos modalidades de tasa adicional para estabilización del empleo temporal que son las siguientes:

1. En la primera se pretende estabilizar el empleo para algunos de los sectores de actividad considerados prioritarios que son: Educación, Sanidad, Administración de Justicia, Servicios sociales, Policía Local, Gestión tributaria y recaudación e Inspección de servicios y actividades. En estos sectores, las Administraciones podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, y que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

2. La segunda modalidad de «tasa de reposición adicional» tiene como objeto la

estabilización del empleo temporal en cualquiera de los sectores de actividad de las administraciones, de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. En este caso no hay límite a la tasa de reposición, por lo que entendemos que podrá llegar al 100% de las plazas afectadas.

SEGUNDO: la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018-LPGE 2018-, en su art. 19.Uno.9 dispone que:

"Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes."

TERCERO: la Disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece que la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal en los términos y condiciones que regula el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, incluirá hasta el 100 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016-.

CUARTO: En julio de 2021 se aprueba el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y poco después se aprueba Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que en su art.2 recoge:

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de

entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

3. La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales…

QUINTO: Con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía núm. 622 de 19 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 242 de 22 de diciembre de 2021 se aprueba la oferta de empleo público de consolidación y estabilización 2021, rectificada puntualmente por Resolución de alcaldía nº 69 de 22 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

***"Primero**.- Aprobar Oferta de Empleo Público para la consolidación y estabilización del empleo temporal 2021:*

OEP ESTABILIZACION Y CONSOLIDACIÓN 2021

FUNCIONARIOS

PLAZA	DEPARTAMENTO, SECCION,O SERVICIO	ESCALA	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	PROVISIÓN
AUXILIAR/GESTOR	SECRETARIA	A.G	C2	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	AG	C2*	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	INTERVENCION	AG	C2	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	INTERVENCION	AG	C2	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	INTERVENCION	AG	C2	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	TESORERIA	AG	C2	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
OFICIAL ELECTRICISTA	SERVICIO ELECTRICO	AE	C2	17	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
OFICIAL ELECTRICISTA	SERVICIO ELECTRICO	AE	C2	17	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
OFICIAL DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	AE	C2	17	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
PEON DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	AE	E	13	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION

PEON SEPULTURERO	SERVICIO DE OBRAS	AE	E	13	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
ORDENANZA/OFICIAL DE JARDINES	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	AE	C2	17	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	FESTEJOS	AG	C2	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	JUVENTUD	AG	C2*	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR/GESTOR	DEPORTES	AG	C2*	18	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
VIGILANTE CONSERVADOR INSTALACIONES	DEPORTES	AE	C2	17	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
DEPORTIVAS					
VIGILANTE CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	AE	C2	17	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION
DELINEANTE	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL	AE	C1	19	CONFORME A LEY: CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION

PERSONAL LABORAL

PLAZA	DEPARTAMENTO, SECCION, O SERVICIO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	PROVISIÓN
AUXILIAR/GESTOR	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	C2	18	CONCURSO
OPERADOR DE INFORMATICA	INFORMATICA	C2	19	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	INFORMATICA	C2*	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	INTERVENCION	C2*	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	TESORERIA	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	GESTIÓN TRIBUTARIA	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR DE PREVENCIÓN	FUNCION PUBLICA	C2	18	CONCURSO
ORDENANZA	BIBLIOTECA	E	13	CONCURSO
PSICOLOGO/A	CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER	A1	24	CONCURSO
TECNICO/ DE FORMACIÓN Y EMPLEO	CENTRO DE INFORMACION A LA MUJER	A2	22	CONCURSO
INGENIERO/A DE CAMINOS	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL	A1	24	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	C2	18	CONCURSO
ARQUITECTO TÉCNICO	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	A2	22	CONCURSO

PEON PINTOR	SERVICIO DE PINTURA	E	13	CONCURSO
OFICIAL DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	C2	17	CONCURSO
AYUDANTE DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	E	14	CONCURSO
PEON DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	E	13	CONCURSO
PEON DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	E	13	CONCURSO
PEON DE OBRAS	SERVICIO DE OBRAS	E	13	CONCURSO
PEON SEPULTURERO	SERVICIO DE OBRAS	E	13	CONCURSO
OFICIAL DE CARPINTERIA	SERVICIO DE CARPINTERIA	C2	17	CONCURSO
OFICIAL DE HERRERIA	SERVICIO DE HERRERIA	C2	17	CONCURSO
OFICIAL DE HERRERIA	SERVICIO DE HERRERIA	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADO JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE CONSERVADOR JARDINES	PARQUES Y JARDINES	C2	17	CONCURSO
CONDUCTOR	OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	CONCURSO
CONDUCTOR	OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	CONCURSO
AUXILIAR/ GESTOR DE ANIMACIÓN LECTURA	BIBLIOTECA	C2	17	CONCURSO

AUXILIAR/GESTOR	BIBLIOTECA	C2*	18	CONCURSO
AUXILIAR /GESTOR	ARCHIVO HISTÓRICO	C2	17	CONCURSO
AGENTE DINAMIZACION SOCIOCULTURAL	CULTURA Y PATRIMONIO	A2	20	CONCURSO
ORDENANZA	FESTEJOS	E	14	CONCURSO
ORDENANZA	SALUD	E	13	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	JUVENTUD	C2*	18	CONCURSO
MONITOR ACONDICIONAMIENTO DEPORTIVO(CARÁCTER DISCONTINUO)	DEPORTES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	C2	17	CONCURSO
VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	C2	17	CONCURSO
ARQUITECTO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL	A1	24	CONCURSO
ARQUITECTO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	A1	24	CONCURSO
PROFESORA CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION PROGRAMAS Y E.T/ARQUITECTO TÉCNICO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL	A2**	22	CONCURSO
ARQUITECTO TÉCNICO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	A2	22	CONCURSO
TÉCNICO DE MEDICIONES	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	A2	22	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	C2	18	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL DEPENDENCIA	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL DEPENDENCIA	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
TRABAJADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
EDUCADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
EDUCADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO

EDUCADOR/A SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2	22	CONCURSO
PSICOLOGO/A	BIENESTAR SOCIAL	A1	24	CONCURSO
PSICOLOGO/A	BIENESTAR SOCIAL	A1	24	CONCURSO
PSICOLOGO/A	CENTRO OCUPACIONAL PIELAGO	A1	26	CONCURSO
COCINERO/A	CENTRO OCUPACIONAL PIELAGO	C2	18	CONCURSO
MONITOR/A	CENTRO OCUPACIONAL PIELAGO	C2	17	CONCURSO
MONITOR/A	CENTRO OCUPACIONAL PIELAGO	C2	17	CONCURSO
MONITORA	CENTRO OCUPACIONAL PIELAGO	C2	17	CONCURSO
AUXILIAR	BIENESTAR SOCIAL	C2***	17	CONCURSO
EDUCADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	A2***	22	CONCURSO
MONITORA	BIENESTAR SOCIAL	C2***	17	CONCURSO

**Precisará la adaptación de la RPT y Plantilla a los puestos realmente desempeñados (Gestor/a) cuyas plazas se corresponden con Auxiliar/gestor.*

***Precisará la adaptación de RPT, a los efectos de estabilización de empleo temporal, incluyendo como puesto las funciones como profesor de construcción y coordinador de obra de ET y otras programas y así favorecer la estabilización del puesto (ya que a los efectos de estabilización se requiere que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020)*

****Precisará la adaptación de la RPT, ya que en el momento de la redacción de la RPT, no se habían incluido los puestos que se corresponden con las plazas recogidas en OEP.*

Considerando además que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a los efectos de consolidación y estabilización ha sido sometida al preceptivo proceso de negociación colectiva en sesión celebrada en fecha 18 de Agosto de 2022 siendo aprobada la misma.

La Comisión Informativa de Recursos Humanos y Negociación Colectiva propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de suscribir y hacer suyos los términos de dicho acuerdo, que se concreta en los siguientes puntos:

PRIMERO: Que por el Pleno de la Corporación se apruebe la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos recogidos en la oferta de consolidación y estabilización del empleo temporal 2021.

SEGUNDO: Que, una vez adoptado el anterior acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se efectúe la oportuna publicación en los boletines oficiales y se dé cuenta del mismo a las Administraciones Públicas correspondientes."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

PARTE DE CONTROL

4.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra en primer lugar Dª Ángeles Isac García, Portavoz del grupo municipal PP para con respecto al decreto 2220/3462 por el que se delega la presidencia de algunos consejos sectoriales, decir que al ser nombrada como presidenta de una de ellos se ve en la necesidad de renunciar a ese nombramiento por incompatibilidades políticas.

A continuación pide la palabra el Sr. Pedro Andrés Cintero Naranjo, del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C 's) (no se escucha el audio)

Pide la palabra seguidamente el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILU-LINARES para decir que ante la renuncia a estas presidencias tanto del PP como de C's decir que estamos hablando de un medio de participación y no sabemos muy bien cómo interpretarlas, de hecho, una de nuestras exigencias para apoyar al equipo de gobierno era que se abriera el gobierno municipal a la participación de otras fuerzas políticas por lo que creo que esta no es la mejor forma de trabajar por la ciudad y no se trata de que el nombramiento sea un honor sino una solicitud de ayuda para trabajar por la ciudad que están rechazando.

Interviene a continuación la Sra. Sheila Carmona Silva como Segunda Teniente de Alcalde para decir que la idea al realizar estos nombramientos era que todos los partidos pudiesen participar dentro de todos los órganos de gobierno municipal porque creemos que esa es la política más transparente que se puede hacer y es una pena que haya partidos que no quieran trabajar desde los consejos con este equipo de gobierno.

Pide la palabra a continuación el Sr. Rafael Funes Arjona, del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para decir que puede llegar a entender la posición del resto de grupos pero no la puede compartir porque esa participación a la que hacen alusión ya está garantizada puesto que todos los grupos ya tenemos representación en los distintos órganos de gobierno, más bien creo que es algo simbólico que para nada va a determinar el trabajo que se pueda llegar a hacer.

Interviene en este momento el Sr. Presidente para decir que estos nombramientos lo único que pretendían era dar una continuidad al trabajo desarrollado por ustedes, las explicaciones se las tendrán que dar a los ciudadanos no a nosotros porque este equipo de gobierno lo único que pretendía era contar con la colaboración de todos en los órganos de gobierno, por cierto también se les ha nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local que es remunerada, y a eso no han renunciado, en cualquier caso es una lástima que pierdan la oportunidad de trabajar por Linares.

Pide la palabra la Sra. Ángela Isac de nuevo para decir que el Sr. Presidente sabe muy bien que la razón para rechazar ese nombramiento nada tiene que ver con que se cobre.

Nuevamente interviene el Sr. Pedro Andrés Cintero para decir que (no se escucha el audio).

De nuevo interviene la Sra. Isac para decir que quiere que quede claro que tanto en el anterior equipo de gobierno como al final de la última corporación este partido asumió las presidencias de distintos órganos de gobierno y no hemos cobrado nada, ahora hubiera sido igual, tampoco habríamos cobrado pero se da el caso de que han concurrido otras circunstancias y por prudencia y profesionalidad algunas personas hemos tomado una decisión dolorosa. En cualquier caso seguimos perteneciendo, en mi caso, al Consejo Local de Cultura y por supuesto voy a seguir trabajando por y para la cultura de Linares.

Por último toma la palabra el Sr. Presidente para decir que su opinión es que rechazar este nombramiento es un error y no quiero dejar escapar la oportunidad de decir que cuando se consensuó con los grupos políticos estos nombramientos se aceptaron y luego dos días después fue cuando se rechazaron, por tanto las explicaciones no nos las tienen que dar a este equipo de gobierno que lo único que ha buscado es la participación.

5.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Por D. José Luis Roldán Sánchez, se da cuenta de la siguiente moción, que dice:

"ÁNGELES ISAC GARCÍA, como portavoz y en representación del Grupo de Concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"MOCIÓN PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal (CP) contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el art. 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 Ley de Enjuiciamiento (LEC) en relación con el art. 41 Ley Hipotecaria), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 Código Civil) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que

pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 ce no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado art. 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el art. 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del art. 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de ésta (que es un verdadero derecho contenido en el art. 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea , en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el

fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo de Concejales del Partido Popular de Linares se insta a este Equipo de Gobierno y restantes fuerzas políticas para la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1. Modificar los arts. 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del art. 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

SEGUNDO: Dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra en primer lugar Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, Portavoz del grupo municipal LINARES PRIMERO para decir que su grupo aunque sea una moción enlatada la van a aprobar porque aunque el que tiene la competencia para este asunto es el gobierno, el tema de la ocupación ilegal se está convirtiendo en una verdadera pesadilla para muchas familias. Aunque la vamos a votar a favor pediríamos que en el acuerdo primero en el que se dice que se inste al gobierno de la nación también ponga que se insta al gobierno de la Junta de Andalucía porque aunque no tenga competencias sí que puede dictar medidas de tipo disuasorio como multas.

Seguidamente interviene la Sra. Sheila Carmona Silva, Portavoz del grupo municipal IU ANDALUCIA para decir que no entiende muy bien el fin de traer esta moción al pleno del ayuntamiento sobre todo cuando Jaén es precisamente la provincia que tiene menos ocupaciones. En la moción se ve muy bien el respaldo jurídico que tiene los propietarios a la hora de afrontar una ocupación y aún así se siguen pidiendo más endurecimiento de penas, también hablan de la alteración de la convivencia vecinal y lo que no dice es que el mayor nivel de ocupación se produce en las casas que son propiedad de los bancos y quizás también se debería de haber hecho alusión en la moción a la gestión que estos bancos hacen de las casas en esa convivencia vecinal que se denuncia. Luego hablan también de desalojo inmediato cosa que ya existe, sobre todo en las primeras residencias donde lo que se produce es un allanamiento no una ocupación y del endurecimiento de las penas que es lo que me resulta terrorífico de la moción porque se habla de evitar el empadronamiento cuando el empadronamiento es obligatorio y no un lujo y no tener empadronamiento conlleva no tener asignado un centro médico, no tener escolarización de menores, no tener acceso a ningún tipo de prestación, la imposibilidad de abrir cuentas bancarias, etc, etc, y además esto sería ilegal porque si evitamos el empadronamiento estamos también evitando el acceso a todos estos derechos. Por otro lado esta moción no va al origen del problema sino que se centra en el carácter punitivo del problema y en muchas ocasiones lo que hay detrás de la ocupación es un problema de exclusión social aberrante, por supuesto no en todos los casos pero sí en muchos. Coincidimos en que al vulnerable hay que protegerlo pero en la moción no se proponen medidas para ello o al menos para evitar la ocupación, no hablan de bolsas de alquiler social por ejemplo tan sólo hablan de sancionar y sancionar no soluciona el problema, al contrario lo agrava y por eso nuestro grupo no va a votar a favor de esta moción.

A continuación por parte del grupo municipal CILU-LINARES toma la palabra la Sra. Myriam Martínez Arellano para decir que la ocupación en España por un lado es un problema real y por otro hay ciertas aptitudes que lo que hace es incrementar el miedo de los propietarios ante la ocupación. Me ha parecido muy interesante la intervención de la Sra. Carmona con respecto al tema del empadronamiento y quiero añadir que si hay alguien en este planeta que sea vulnerable son los menores, si un menor no está empadronado no puede ir al colegio, no puede ir a un centro de salud, etc. Nuestro grupo entiende que esto es un problema pero como creemos que no nos compete a nosotros vamos a votar abstención.

Seguidamente interviene en nombre del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), D. Rafael Funes Arjona para decir que este tema es uno sobre los que nuestro grupo ha manifestado en muchas ocasiones nuestra preocupación e interés por el desasosiego que produce en los propietarios que con mucho esfuerzo han adquirido un inmueble. La moción habla de endurecer nuestro ordenamiento jurídico con el fin de proteger a los propietarios y eso es algo con lo que estamos de acuerdo porque nuestro grupo como grupo liberal que es, se basa en dos máximas sagradas que han sido el fundamento del desarrollo de Occidente, la propiedad y la libertad, no existe el estado de derecho si se quiebra alguna de ellas y la ciudadanía estoy seguro que también lo entiende así. Entendemos que la ocupación debe de ser atajada con medidas eficaces, sin perjuicio de las ayudas que se puedan ofrecer a quienes realmente lo necesiten porque las administraciones, todas, deben de involucrarse y en cuanto a los bancos decir que son propiedad de los accionistas y algunos de esos accionistas pueden tener invertido en el banco mil o dos mil euros, por tanto cuidado con la demagogia en este sentido. Por último decir que nuestro grupo va a apoyar esta moción aunque sí quiero decir que en su momento el PP tuvo mayoría para poder hacer algo a este respecto en concreto y no lo hizo.

Pide la palabra a continuación la Sra. Francisca María Díaz Porras, en nombre del grupo PSOE para decir que estamos debatiendo sobre una moción que no es competencia municipal, en cualquier caso, quiero subrayar las palabras tanto de la Sra. Carmona como de la

Sra. Martínez. Por otro lado también quiero hablar del problema del empadronamiento, el Sr. Roldán no conoce este problema porque no se ha dignado a escuchar a las familias que nos hemos encontrado con este problema y que han tenido que pasar una pandemia sin poder beneficiarse de los derechos que conllevan estar empadronado. Todos los puntos de la moción tratan sobre la ocupación, sin embargo el punto número cinco se habla de modificar la legislación tributaria y me gustaría saber qué tiene que ver ese punto con la ocupación y también me gustaría saber los datos reales con los que cuenta el Sr. Roldán porque el gobierno sí que ha tomado medidas al respecto, ha creado plazas dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad para el refuerzo de la ocupación de viviendas, desde el 2020 existe una aplicación gratuita de alertas para que la ciudadanía pueda comunicar un hecho a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y también hay una Instrucción de la Fiscalía General del Estado que dice que actualmente contamos con medidas legales para dar respuestas a las ocupaciones dentro de las primeras veinticuatro horas. Esta misma moción ya se presentó en otro órgano por lo que no acabo de entender que se traiga aquí cuando ninguno de los puntos es competencia municipal y además lo único que pretende es crear alarmismo puesto que ni siquiera contiene ni un dato de ocupación en Linares, tenemos muchos problemas en la ciudad pero actualmente éste precisamente no lo es, la próxima vez traiga usted mociones con propuestas para nuestra ciudad y evidentemente vamos a votar en contra.

De nuevo pide la palabra la Sra. Juana Cruz para decir que aquí se ha dicho que se niega el empadronamiento y eso tiene muchas consecuencias negativas, es cierto, pero hay que aclarar que no se le niega el empadronamiento a cualquier persona sino a los que no tienen una vivienda legal o a aquellas personas que se quieren empadronar en una vivienda en la que ya hay varias personas empadronadas. Coincido en que este no es el mejor sitio para traer esta moción pero una vez que se ha traído habrá que posicionarse y no podemos apoyar que alguien ocupe la vivienda de otra persona, tenemos que ponernos en el lugar de todos, del que ocupa la vivienda pero también del propietario de esa vivienda.

Por último cierra el debate el Sr. Roldán para decir que esta moción es muy sencilla, basta con decir si se está a favor de la ocupación o no y en cuanto añadir a la Junta de Andalucía nos parece bien y lo vamos a aceptar. Todos hemos alusión al empadronamiento, cuando uno se empadrona lo hace de manera legal, es decir, no se puede uno empadronar donde le dé la gana y saltándose la ley, no se puede acceder a unos derechos a través de un empadronamiento que se produce por una ocupación ilegal. Por otro lado todos hemos traído aquí al pleno en un momento dado cuestiones que no son competencia municipal. Da la sensación que prácticamente no hay ocupación y según los datos del Ministerio de Interior ha aumentado la ocupación en España en un 41% creo que es un dato lo suficientemente importante como para que se tomen medidas. Ha quedado claro que el Sr. Alcalde es una discípulo perfecto de Pedro Sánchez, Sr. Alcalde usted también dice una cosa y luego hace la contraria, pues siga imitándole y al igual que su jefe sólo acierta cuando rectifica y toma las medidas del PP haga usted lo mismo, rectifique y apoye esta moción porque es un tema que hay que resolver de manera urgente e inmediata.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que antes de proceder a la votación quiere decir que las personas no se empadronan en viviendas ilegales, las personas se empadronan simple y llanamente y es la propia Unión Europea la que nos dice que tenemos sectores particularmente grandes de viviendas ocupadas por sus propios particulares o propietarios y sectores mínimos de viviendas sociales de alquiler.

Tras lo el cual, una vez aceptada la enmienda del grupo LINARES PRIMERO por el grupo proponente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de cinco votos a favor del grupo PP, tres votos a favor del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), un voto a favor del grupo LINARES PRIMERO, un voto a favor de D. Joaquín Robles Sánchez, concejal no adscrito, siete votos en contra del grupo PSOE, dos votos en contra del grupo IU

ANDALUCIA y tres abstenciones del grupo CILU-LINARES, acordó prestarle su probación y adoptar el acuerdo que en la misma se dicen, quedando redactados los acuerdos de la siguiente manera:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que proceda a:

1. Modificar los arts. 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del art. 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

SEGUNDO: Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

6.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CILU-LINARES PARA PLANIFICACIÓN DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA MEJORAR LA REAL FERIA DE SAN AGUSTIN 2023.

Por el Sr. D. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILU-LINARES, se da cuenta de la siguiente Moción, que dice:

"D. Francisco Javier Bris Peñalver, con DNI 26254929-S, concejal y portavoz del Grupo Municipal CILU-Linares, constituido en este Excmo. Ayuntamiento de Linares, provisto con CIF V23803018, y con sede social en C/ Canalejas, 10, 23700, de Linares (Jaén) y dirección electrónica a efectos de notificaciones fjbris@aytolinares.es, con el debido

respeto y al amparo del art. 97.2 ROF, vengo a someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

"Planificación de un proceso de participación ciudadana para mejorar la Real Feria de San Agustín 2023".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Feria y Fiestas de San Agustín de Linares es una de las más relevantes ferias de Andalucía por su tradición como fiesta popular y cultural, contando habitualmente con un primer orden de actuaciones musicales, los numerosos concursos, competiciones deportivas, exposiciones y conciertos que se organizan. La inversión en la Real Feria es un revulsivo económico para la ciudad y tiene un importante impacto publicitario para posicionar a Linares como ciudad tractora de turismo.

En la edición de 2022, primera feria normalizada tras la pandemia, nos encontramos con la necesidad de dar respuesta a un número de jóvenes linarenses que de diversas formas y maneras vienen reclamando un espacio para la práctica del "botellón" durante el periodo de feria.

Ante esto, cabe recordar que **el botellón está prohibido en Andalucía** desde el año 2006 por la "Ley Antibotellón" aprobada por el Parlamento Andaluz (Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía). Sólo se permite su actividad en lugares concretos determinados por la autoridad municipal, que en el caso de Linares es un espacio cubierto al aire libre que queda ocupado por instalaciones de la feria.

Desde CILU-Linares consideramos de un lado que es necesario atender a la libertad individual de elección de un tipo de ocio sumamente popular también en momentos de feria y por otro lado dar alternativas al consumo de alcohol a través de actividades de ocio que puedan suplir o como mínimo atenuar y controlar el consumo de alcohol en nuestros jóvenes.

Creemos que el Ayuntamiento de Linares tiene la obligación y la capacidad de buscar un punto de encuentro para satisfacer la libertad del consumo responsable (que cada vez debe aminorarse) junto con la salud, la seguridad, la legalidad, el medio ambiente y el propio negocio de las empresas y colectivos arrendatarios de casetas de feria.

Alternativas al consumo abusivo de alcohol, como el establecimiento de zonas acotadas dentro del recinto ferial o en zona aledaña con control de acceso, aforo, seguridad, horario, aseos y música en directo, se están poniendo en marcha en un escenario de ferias post-pandémicas por parte de Ayuntamientos de Andalucía.

También consideramos planteable hacer coincidir en ese horario nocturno otros espectáculos de ocio que puedan tener un efecto disuasorio, como eventos deportivos o musicales amateur, aprovechando la gran cantidad de artistas, músicos, dj's, y otros del panorama local así como del gran espacio con el que se cuenta en el recinto ferial, gran parte desocupado.

Como conclusión y con el ánimo de mejorar una Feria que tradicionalmente ha tenido una repercusión muy relevante de ámbito andaluz, incluso nacional, proponemos que todas estas ideas y aquéllas que se puedan hacer llegar al Ayuntamiento sean objeto de un proceso de escucha o participación ciudadana arbitrable tanto por medios telemáticos (encuestas web, solicitud de opiniones, etc.) como personales mediante reuniones y solicitudes

de participación a entidades, asociaciones y colectivos cuya opinión puede ser de interés como la Federación de Asociaciones de Vecinos Himilce, la asociación de empresarios de Linares ACIL, los arrendatarios de las casetas o el Instituto Andaluz de la Juventud.

Por todo ello, solicitamos al pleno que adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno reconoce la necesidad de arbitrar medidas para que, dentro del marco legal vigente, se atienda de mejor forma las necesidades e inquietudes de ocio durante la Real Feria de los jóvenes de la ciudad.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno a que, de la forma que mejor estime y desde la Comisión de Festejos, abra un proceso de participación ciudadana para recabar pareceres, opiniones y propuestas para mejorar las alternativas de ocio para el público más joven de la Real Feria de San Agustín.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Himilce, a la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares y al Instituto Andaluz de la Juventud (Junta de Andalucía) solicitando su colaboración."

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra en primer lugar Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, Portavoz del grupo municipal LINARES PRIMERO para decir que ahora lo que toca es preparar la Navidad porque hace tan sólo una semana que acabó la feria, en cualquier caso vamos a aprobar esta propuesta porque consideramos que la participación ciudadana es esencial a la hora de llevar a cabo una buena política municipal. Por otro lado, creemos que esta última Feria de San Agustín ha sido la más descoordinada de todas las llevadas a cabo, bien por culpa de los salientes o de los entrantes, el caso es que era doloroso ver los metros y metros de suelo vacíos, las atracciones han sido escasas, los fuegos artificiales no eran los que esta ciudad se merecía, la juventud ha estado aislada en feria, el aparcamiento ha sido desastroso, etc., etc., lo único bueno ha sido la afluencia de gente que no ha sido mérito de nuestra feria sino de los dos últimos años que hemos pasado de pandemia. Creemos que ante esto ahora tocaría analizar lo que ha ocurrido y precisamente nuestro grupo ayer mismo registró un escrito pidiendo los gastos y los ingresos de la feria porque nos tememos que la feria ha sido tan pobre porque no se ha invertido lo que otros años y entonces pediremos que nos expliquen dónde han ido esas partidas económicas. Tampoco creemos que la culpa sea totalmente del Equipo de Gobierno puesto que ya se encontraron la feria prácticamente hecha, aunque sí que han tenido un poquito de margen para haber intentado hacer algo más.

A continuación pide la palabra el Sr. Joaquín Robles Sánchez, concejal no adscrito quién dice que su voto iba a ser a favor.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Antonio Barrios Márquez, Portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para decir que su grupo también iba a votar a favor de la moción porque es una moción que pretende una mejora de la ciudad, venga de donde venga, aparte de que consideramos que es oportuna. Lo único que queremos argumentar es que consideramos la moción poco ambiciosa porque el tema de los jóvenes es evidente que hay que presentarles una alternativa pero la feria tiene otros muchos problemas que viene arrastrando desde hace mucho tiempo y que hace que vaya a menos cada año, sin ir más lejos por ejemplo el cambio climático, todos hemos podido comprobar que cada año hace más calor en el recinto ferial y eso no la hace muy apetecible de visitar sobre todo a mediodía, quizás podríamos empezar a pensar en un cambio de fechas. En definitiva nuestro grupo está a favor de sentarnos todos los agentes implicados por lo que

pedimos a los proponentes que si tienen a bien, se amplíe el objeto de la misma y no nos limitemos a abordar el problema de la juventud en feria, sino abordar todos los aspectos mejorables de la feria.

Pide la palabra a continuación la Sra. Portavoz del grupo municipal PP, Dª Ángeles Isac García para decir que nuestra feria es uno de los acontecimientos sociales, culturales, festivos, turísticos, económicos, etc., de nuestra ciudad y por supuestos a todos nos gustaría disponer de más dinero, sin embargo creo que también sería necesario disponer de más imaginación y esta moción en cierta medida viene a eso, a aportar, por tanto todo lo que sea aportaciones bien por un grupo municipal, por las asociaciones de vecinos, la Comisión de Festejos, la Federación de Vecinos, Comisión de Juventud, Comisión de Participación Ciudadana, etc., etc., va a ser bien recibido. Yo quiero hacer una enmienda en voce consistente en que se incluya en el acuerdo segundo que se participe también a Festejos, Juventud y Participación Ciudadana y en el acuerdo tercero que se incluya también a la Asociación de Hosteleros de Linares porque creo que sería bueno conocer su punto de vista. Por otro lado también me gustaría hacer una puntualización, yo hace veinticinco años también fui Concejala de Festejos y ya entonces hablábamos de estos mismos problemas y creo que lo que subyace en la moción es el no haber atendido durante mucho tiempo las reivindicaciones sobre todo de la gente joven y como todos sabemos y no podemos olvidar, la feria es sobre todo de los jóvenes.

A continuación pide la palabra la Sra. Concejala-Delegada de Festejos, Dª Isabel Bausán Sosa para decir por un lado que todas las actuaciones y contratos de feria se han visto previamente en comisión y todos los hemos votado, es decir todos sabíamos lo que votábamos y por otro no todo lo bueno va a ser del anterior equipo de gobierno y lo malo de este nuevo equipo de gobierno, de hecho hemos tenido que acabar unas cuantas cosas que no estaban acabadas como la portada de feria que se tramitó el 7 de julio o las luces. También quiero referirme al tema de no haber podido dar un homenaje a tres toreros que cumplían su 25 aniversario porque desde el área no estaba preparado ese homenaje, o la placa a Paco Bautista o Manolete porque tampoco estaban preparadas, o las carpas que tampoco estaban y hemos tenido que prepararlas a prisa y corriendo. También quiero decir que yo en feria apoyándola sólo he visto a tres o cuatro concejales de la oposición, a las atracciones no se les cobra la tasa y además una no ha venido por la muerte de un familiar y traía dos atracciones, otra tampoco ha venido porque no ha encontrado quién la monte, todo esto se explicará en comisión pero lo que quiero que quede claro es que hay muchas cosas que no son de este equipo de gobierno y que tendrán que explicar como por ejemplo los 30.000 € de festejos que se han perdido y que no sé dónde están. En definitiva este equipo de gobierno ha tenido poco tiempo y nos hemos encontrado con bastantes problemas y todas las decisiones tomadas se han consensuado con las autoridades competentes, Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil y la Subdelegada del Gobierno y a los jóvenes no se les ha escuchado anteriormente no ahora, de hecho en tres años no han convocado el Consejo Local de Jóvenes ni el de Participación Ciudadana, cosa que ahora sí que se va a hacer porque este equipo de gobierno apoya la participación de todos los ciudadanos y por ese motivo también vamos a apoyar esta moción.

De nuevo interviene el Sr. Bris para en primer lugar aclarar que aquí lo que proponemos es poner en marcha un proceso de participación ciudadana novedoso para mejorar la feria que creo que en enero ya empieza a prepararse, entonces si ahora aprobamos esto, en otoño se puede hacer la consulta y ya cuando se empieza a plantear la feria ya podemos tener sobre la mesa algunas propuestas salidas de esa consulta que creo que lo mejor sería hacerla a través de las nuevas tecnologías. En cuanto a las aportaciones que varios grupos han hecho, con respecto a lo que ha dicho CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) no hay problema en incluir en el punto segundo que no sólo se circunscriba a la materia de juventud sino al resto de ámbitos de la feria y la aportación del PP de incluir en el punto tercero a los hosteleros también lo vemos bien. Por otro lado todas las cuestiones de la feria

han pasado por comisión, es decir, todos somos responsables de lo bueno y lo malo porque todos participamos.

Vuelve a intervenir la Sra. Cruz para decirle a la Sra. Bausán que ella también vivió una situación parecida cuando los concejales socialistas abandonaron sus obligaciones, o lo que es lo mismo, abandonaron a la ciudad de Linares, en aquel momento yo me encontré a diez días de empezar la feria con muchas cosas también sin hacer, en cualquier caso estas cosas pasan cuando se hace una moción de censura sin saber nada de nada y aún así se arriesgaron y tiraron para adelante.

Por último cierra el debate el Sr. Bris diciendo que agradece el apoyo y la buena disposición de todos y esperemos que con la forma tan novedosa de llevarlo a cabo salga todo bien.

El Sr. Presidente antes de proceder a la votación manifiesta que espera que esta moción sirva para enriquecer la feria del año que viene, tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, con las aportaciones de los grupos CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA y PP, quedando los acuerdos redactados de la siguiente forma:

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno reconoce la necesidad de arbitrar medidas para que, dentro del marco legal vigente, se atienda de mejor forma las necesidades e inquietudes de ocio durante la Real Feria de los jóvenes de la ciudad.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno a que, de la forma que mejor estime y desde la Comisión de Festejos, abra un proceso de participación ciudadana para recabar pareceres, opiniones y propuestas para mejorar las alternativas de ocio para el público más joven de la Real Feria de San Agustín y que no sólo se circunscriba a la materia de juventud sino al resto de ámbitos de la feria.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Himilce, a la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares, a la asociación "Hosteleros de Linares y al Instituto Andaluz de la Juventud (Junta de Andalucía), solicitando su colaboración.

A continuación el Sr. Presidente comunica que se va a producir un receso para reunirse con los portavoces municipales, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, reanudándose la sesión a las doce horas y cuatro minutos.

7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚM. 33/2022 Y NÚM. 4/2022 PARA EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL. (EXPD. 13802/2022)

El Sr. Presidente, con anterioridad a proceder a la deliberación y votación del asunto, somete al Pleno de la Corporación la ratificación de la urgencia del asunto para su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de tal modo que por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan ratificar la urgencia de la incorporación del presente asunto.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Servicios Públicos e Infraestructuras, que dice,

"**1. ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), de fecha de 5/05/2020, se concede una subvención al Ayuntamiento por importe de 4.316.342,48 € por la renovación del alumbrado exterior en el municipio de Linares, siendo la inversión total admitida de 5.395.429,36 €.

SEGUNDO.- Con fecha 22/03/2021 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba la definición del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada con código 2021-01-RENOV. ALUM.-RENOVACIÓN ALUMBRADO PCO LED, conforme el siguiente esquema:

"PRIMERO.- Aprobar la definición del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada para la actuación denominada "ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA DE RENOVACIÓN DELALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LINARES A TECNOLOGÍA LED, DENTRO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, MEDIDA 6: RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR, solicitado en base al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con asignación para el Ayuntamiento de Linares de 4.316.343,48 € correspondiente al 80 % del gasto.

Este Proyecto de gasto se identifica con el código 2021-01-RENOV. ALUMB.PUBL.-RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO A TECN. LED y está constituido por la siguiente estructura financiera e imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	GASTO	FINANCIACIÓN		
		FEDER 80%	AYTO20%	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	5.395.429,30 €	4.316.343,48 €	1.079.085,88 €	5.395.429,36 €

Imputac. Presup			Denominacion	Cod. GFA
Og	Prog	Econom		
07	16500	62901	IDAE: Renovacion alumbrado publico (LED)	2021-01-RENOV. ALUMB.PUBL

La vinculación jurídica del proyecto se establece – de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 del Real Decreto 500 / 1990 de 20 de Abril – cualitativa y cuantitativamente a nivel del proyecto, identificado por su clasificación Funcional 16500." …/…

2. MOTIVACION DE LA NECESIDAD.

PRIMERO.- La ejecución de actuación subvenciona se corresponde con el contrato adjudico a mercantil "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. con CIF A-28002335, (Expte 14869/2020) mediante DECRETO 1931/2021 con fecha 15/05/2021, por un importe de 3.830.754,85 €

IMPORTE EXCLUIDO IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
3.165.913,10 €	664.841,75 €	3.830.754,85 €

El plazo de ejecución de determina en 12 meses, contados a partir del día siguiente del Acta de Inicio de la obra (23/06/2021). No obstante, mediante Resolución de Alcaldía 2/06/2022 (DECRETO 2022-2520) se acuerda ampliar el plazo de ejecución hasta el 29/07/2022.

SEGUNDO.- Ejecutada la prestación contratada con fecha 22/07/2022 consta registrada Factura conforme a los siguientes datos:

Código	Descripción	Fecha	Est	Nº Factura	Importe
2022004233	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS	22/07/2022	E	FA33-0-00389	3.961.152,31

Dicha factura se corresponde con el importe de la Certificación suscrita por el Director de Obra con fecha 10/07/2022 conforme al siguiente detalle:

Certificación:	CERTIFICACIÓN ÚNICA - JULIO 2022 : CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO DE RENOVACION DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LINARES "
Obra:	CONTRATO DE: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL PARA LA ACTUACION GLOBAL E INTEGRADA A TRAVES DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL EUROPEO(FEDER) EXPEDIENTE: 14869/2020
Contratista:	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA
Fechas:	Inicio: 23/06/2021 Duración: 12 meses
Presupuesto Total Licitación	5.395.429,36 €
Presupuesto Total Adjudicación	3.830.754,85 €
Baja Obtenida	29%

D. **JAVIER MONTERO BARRIOS**, Director Técnico de las obras.

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA** *contratista de las obras "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LINARES" importan, a los precios de presupuesto y proyecto aprobados, la cantidad que se expresa a continuación:*

PRESUPUESTO LICITACIÓN EUROS	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN EUROS	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE LA OBRA	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
4.459.032,53	3.165.913,10	4.610.816,33	4.610.816,33	0,00

LIQUIDACIÓN:

Importe de las obras ejecutadas en este mes		Euros	4.610.816,33
Baja obtenida	29,000000000%	Euros	-1.337.136,74
SUMA		Euros	3.273.679,59
BASE IMPONIBLE:		Euros	3.273.679,59
I.V.A. 21 %		Euros	687.472,71
	TOTAL CERTIFICACIÓN	Euros	**3.961.152,31 €**

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, y con las reservas pactadas para la recepción definitiva en las obras, expido la presente certificación por 3.961.152,31 euros

En Linares, a 10 de Julio de 2022

La Dirección Facultativa — El Director Técnico — El Contratista

Fdo.: D. JAVIER MONTERO BARRIOS — D. JUAN RUIZ JIMENEZ — FDO.: JUAN FRANCISCO VICARA MEDINA

TERCERO.- De conformidad con el punto 2.b) de la parte resolutiva de la Resolución de concesión de la subvención, la tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la operación según Eje prioritario y Categoría de región a que pertenece, es del 80%, siendo por tanto el 20% financiado por el Ayuntamiento mediante recursos propios.

CUARTO.- En virtud de lo indicado en los apartados anteriores, el cuadro de financiación del Proyecto de Gastos con financiación afectada queda definido conforme el siguiente detalle:

GASTO	Importe	Financiación			EQ Pª
		IDEA	Ayto	Total	
CERTIFICACION UNICA - JULIO 2022: CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO RENOVACION DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE LINARES"	3.961.152,31	3.168.921,85	792.230,46	3.961.152,31	0,00
		80,00%	20,00%		

QUINTO.- Mediante Resolución de Alcaldía 2520/2022, se fija el plazo de finalización de las obras el día 29/07/2022.

SEXTO.- Según el punto PRIMERO.d) c.i de la resolución del Director General del IDAE, de conformidad con el artículo 15 de la convocatoria de ayudas, la justificación por parte del beneficiario de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto, deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de (2) dos meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la actuación o de su eventual ampliación, en su caso.

3. FUENTE DE FINANCIACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

En virtud de la información anterior, el gasto objeto de dotación presupuestaria se financia mediante dos modificaciones de crédito:

- Por la financiación procedente de la subvención procede tramitar Generación de Crédito por Ingresos conforme a los establecido en los artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Por la cofinanciación municipal, dada la cuantía del importe, y una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto 2021 de la que resulta un importe de Remante de Tesorería para gastos Generales suficiente para dicha cuantía, se propone la aprobación de un suplemento de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

3.1 GENERACION DE CREDITO

Respecto el importe de la actuación que es objeto de subvención, el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Generación de crédito, por importe de 3.168.921,85€, se configura conforme el siguiente detalle:

1. Imputación Presupuestaria que se crea:

Imputación Presupuestaria			Denominación	Importe
7	16500	62901	IDAE: renovación alumbrado público LED	3.168.921,85

2. Fuente de Financiación:

Concepto	Denominación	Importe
79004	FONDO IDAE: LED	3.168.921,85

Respecto a la efectividad de la financiación de acuerdo con lo establecido en el Resolución de concesión de la subvención motivada con fecha 27/05/2020, el plazo fin del periodo elegible es el 27/11/2022.

3.2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por lo que respecta al importe de cofinanciación del 20% del coste, que asciende a 792.230,46€, según la cuantía de la factura citada, el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se configura conforme el siguiente detalle:

1. Imputación Presupuestaria que se incrementa:

Imputación Presupuestaria			Denominación	Importe
7	16500	62901	IDAE: renovación alumbrado público LED	792.230,46

2. Fuente de Financiación:

Concepto	Denominación	Importe
87000	Rte. Tesorería Gastos Generales 2021	792.230,46

Dicho importe se corresponde con el que resulta de la Resolución de Alcaldía de 6/09/2022 (Expediente 5476/2022) por el que se aprueba la Liquidación Presupuesto 2021.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Titulo VI del LHL, los créditos extraordinarios se podrán financiar "con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104", y en el mismo sentido, el apartado cuarto del artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

4. CONSIDERACIONES JURIDICAS

4.1 GENERACION DE CREDITO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
c) Prestación de servicios.
d) Reembolso de préstamos.
e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Por su parte, el art. 43-46 del RD 500/1990 determina respecto la generación de crédito que:

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos [artículo 162.a), LRHL].
b) Enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos [artículo 162.b), LRHL].

c) Prestación de servicios [artículo 162.c), LRHL].
d) Reembolsos de préstamos [artículo 162.d), LRHL].
e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Art. 44.
Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Art. 45
1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior.

Art. 46
Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

4.2 SUPLEMENTO DE CREDITO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las

normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley salvo los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Titulo VI del LHL, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con "cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104" y en el mismo sentido, el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Capítulo I, Titulo VI del LHL, respecto al procedimiento y competencia para la aprobación del presente Expediente, desarrollado por artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en cuyo punto tercero se determina literalmente lo siguiente:

"La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta de Modificación corresponde al Concejal de Hacienda. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa suscrita por el Responsable de la créditos afectados de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

La propuesta, una vez completado el expediente será sometido al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
d) Acuerdo del PLENO de la Corporación. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones, previa exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo".

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente respecto generación de créditos, pero asumiendo dicha competencia al requerirse la aprobación por el Pleno Municipal de la modificación de crédito de suplemento de crédito, en virtud del art. 177.2 del TRLRHL.

CONSIDERANDO que la competencia de aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, en virtud del art. 177.2 del TRLRHL le corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO que la tramitación del presente expediente se propone calificar de urgente, a efectos de su ejecutividad inmediata de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL, dado el considerable perjuicio económico que supondría la devolución de la subvención para las arcas de este Ayuntamiento y la celeridad del plazo de justificación.

Por todo lo cual y, previo Informe de la Intervención Municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 33/2022 mediante Generación de Crédito por importe de 3.168.921,85 €, conforme al siguiente detalle:

1. Imputación Presupuestaria que se crea:

Imputación Presupuestaria			Denominación	Importe
7	16500	62901	IDAE: renovación alumbrado público LED	3.168.921,85

2. Fuente de Financiación:

Concepto	Denominación	Importe
79004	FONDO IDAE: LED	3.168.921,85

SEGUNDO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 34/2022 mediante suplemento de crédito por importe de 792.230,47 €, financiado con Remanente Líquido de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto 2021, conforme al siguiente detalle:

1. Imputación Presupuestaria que se incrementa:

Imputación Presupuestaria			Denominación	Importe
7	16500	62901	IDAE: renovación alumbrado público LED	792.230,46

2. Fuente de Financiación:

Concepto	Denominación	Importe
87000	Rte. Tesorería Gastos Generales 2021	792.230,46

TERCERO: Aprobar el carácter urgente de la presente modificación mediante suplemento de crédito y generación de crédito a efectos de su ejecutividad inmediata, de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL, dado el considerable perjuicio económico que supondría la devolución de la subvención para las arcas de este Ayuntamiento y la celeridad del plazo de justificación.

CUARTO: Acordar la publicación de la presente modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su ejecutividad inmediata."

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, incluyendo como acuerdo quinto de la propuesta lo siguiente:

QUINTO: El presente acuerdo queda bajo la condición suspensiva de que sea dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda a celebrar próximamente. Bastando para el levantamiento de la condición suspensiva la certificación en sentido favorable de la comisión indicada, expedida por el Secretario/a de la comisión, quedando de éste modo la condición suspensiva sin efecto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, toma la palabra en primer lugar Dª Juana Francisca Cruz Sánchez, Portavoz del grupo municipal LINARES PRIMERO, para con respecto a las instalaciones de SANTANA y a la remodelación del Estadio de Linarejos decir que son dos inversiones importantes para la ciudad que no se están cumpliendo ni por parte de la Junta de Andalucía pero tampoco por parte del gobierno municipal. La pregunta es ¿qué van a hacer ustedes para que de una vez se haga un parque industrial que facilite la venida de las empresas a la ciudad?, y otra pregunta, ¿qué van a hacer ustedes para que se inicien cuanto antes las obras en el Campo de Linarejos?. Por otro lado desde el año 2020 estamos sin presupuestos por culpa del equipo de gobierno anterior, este nuevo alcalde prometió que en cuestión de un mes tendríamos presupuestos pero ya han pasado tres meses y tampoco los tenemos, ha pasado lo mismo que con la feria, hacemos una moción de censura sin saber lo que nos vamos a encontrar, la pregunta es ¿qué van a hacer ustedes con los presupuestos, van a presentar los de este año, o van a presentar unos para el año que viene sin saber el gobierno que saldrá de las urnas?. Por último quiero volver a hacer un ruego por la subvención de CARITAS, hace ya unos cuantos plenos pregunté por ella y el Sr. Palacios me dijo que se iba a intentar pagar lo antes posible pero a fecha de hoy aún no se ha pagado.

Pide la palabra a continuación el Sr. Javier Hernández Tubío, del grupo municipal CILU-LINARES para formular una serie de preguntas que o bien se pueden contestar en este pleno o bien en la comisión. Por un lado es saber si nos podrían facilitar la documentación fehaciente y el estado del expediente tanto de la demolición de la nave de FASUR como de la remodelación del Estadio de Linarejos. También queríamos saber el estado del expediente y los siguientes pasos a seguir sobre la moción que nuestro grupo presentó de los eco puntos y el estado del expediente de la nueva ordenanza de veladores.

A continuación interviene el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILU-LINARES para formular un ruego, en el año 2017 mi grupo municipal presentó sobre mejorar la conexión ferroviaria de Linares-Baeza con Andalucía Occidental y que este pleno aprobó, en noviembre de 2021 también se aprobó una moción en la que se instábamos al Ministerio de Transportes para que repusiera todos los trenes suprimidos por la pandemia y el tren hotel de Barcelona Valencia Linares-Baeza Granada, un tren que a nuestro juicio es importantísimo porque vertebra el territorio y a raíz de unas obras en el Corredor Mediterráneo el gobierno lo quitó, por último también se instó a la Consejería de Fomento para la reposición del servicio ferroviario suprimido de media distancia regional de Linares a Granada. El ruego es que como alcalde la ciudad se interese en las administraciones competentes para que no se pierdan más y se restituyan los que ya no circulan.

Pide la palabra la Sra. Myriam Martínez Arellano, del grupo municipal CILU-LINARES para decir que por un lado quería pedir que este ayuntamiento se interese por la conexión del ramal de Vadollano y el Parque Empresarial SANTANA porque ya ha pasado un año y la Junta de Andalucía no ha finalizado esa conexión. Por otro lado con respecto a los presupuestos nos gustaría saber cuándo se va a citar la Comisión Informativa de Hacienda para su debate y cuándo se nos va a presentar un borrador completo de presupuestos. Para acabar quiero hacer un ruego a la Concejalía-Delegada de Servicios para que por favor le pida a la empresa de limpieza, o viaria o de recogida de residuos sólidos, que limpien los contenedores tanto de

basura orgánica como de envases y cartones y que limpien también el acerado porque algunas personas hacen pis y vomitan.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), D. Antonio Barrios Márquez, para formular una pregunta y un ruego sobre los servicios ferroviarios de esta ciudad. En los primeros días de agosto el Ministerio de Transporte anunció la supresión de la parada en Linares-Baeza del talgo que cubre el trayecto Almería-Madrid, por lo visto se ha desviado por la línea AVE por Antequera, este tren no es un servicio cualquiera es el último talgo que pasaba por aquí y ya sólo nos queda una conexión con Granada, creemos que esto puede ser la antesala de la extinción de la línea convencional que une a las provincias de Jaén, Granada y Almería, esto afecta no sólo al transporte de viajeros sino también a la reivindicación del Puerto Seco que sin conexiones no tendría mucho sentido, la pregunta es que nos digan las gestiones que a día de hoy ha hecho como alcalde para impedir o buscar alguna alternativa a esa supresión. En cuanto al ruego, tenemos bastantes estudiantes y personas que trabajan en Sevilla, el gobierno ha acordado subvencionar los trayectos de cercanías y de media distancia, media distancia se considera todo trayecto que es superior a 60 km. de distancia e inferior a 300 km de distancia, Linares y Sevilla están separados por 225 km. por lo que creo que todos estaremos de acuerdo en que se puede considerar como media distancia, por otro lado la Estación Linares-Baeza está considerada una estación de tránsito, es decir el tren no parte de Linares-Baeza sino de Barcelona, pues RENFE considera que el tren es de larga distancia y esos no están subvencionados, el ruego sería que el alcalde haga las oportunas gestiones para corregir o arbitrar alguna medida para que o RENFE o el Ministerio de Transportes reconozca ese trayecto como media distancia y por tanto subvencionable.

Pide ahora la palabra el Sr. Jose Luis Roldán Sánchez, en nombre del grupo municipal PP para formular una pregunta a la Sra. Cerezuela ya que no se convoca la comisión informativa correspondiente, después de dos meses no se ha tomado ninguna medida correctora con respecto al mantenimiento de la ciudad, supuestamente uno de los motivos por los que presentaron su moción de censura, la pregunta es que si los procedimientos siguen siendo los mismos igual es que no estaban tan mal.

Interviene la Sra. Portavoz del grupo municipal PP, Dª Ángeles Isac García, para formular un ruego al Sr. Hernández consistente en que mañana hay una Comisión de Urbanismo y uno de los puntos es información sobre determinadas materias, el ruego es que se nos informe de los expedientes que van a comisión para llevarlos preparados.

A continuación interviene el Sr. Enrique Mendoza Casas, del grupo municipal PP, para referirse también al tema de los presupuestos y a las diferentes declaraciones del Sr. Alcalde en los medios de comunicación al respecto, quiero recordar que el anterior equipo de gobierno sí trajo al pleno unos presupuestos que perfectamente se podrían haber aprobado con las enmiendas que hubieran sido necesarias en junio pero que tanto PSOE, como IU ANDALUCIA y CILU LINARES rechazaron, el motivo que nos dicen para no presentar unos presupuestos es un supuesto problema técnico, problema técnico que ustedes cuando presentaron esa moción de censura deberían de conocer y si no lo conocían peor todavía. La pregunta que quiero formular es si van a cumplir la promesa que le hicieron al pueblo de Linares de que iban a presentar unos presupuestos en 2022. También quiero formular una pregunta a la Sra. Cerezuela con respecto al rescate del aparcamiento de Sta. Margarita, con ese rescate no sólo no está mejor el aparcamiento sino que está peor, es más, parece ser que los trabajadores ni han cobrado la nómina de julio ni la de agosto, la pregunta es saber cuál es el problema y cuándo se va a pagar. Por último quiero formular un ruego con respecto al estadio de Linarejos para que se convoque comisión informativa o alguna reunión para explicarnos a los concejales del ayuntamiento todo lo que en otros foros está contando así a lo mejor lo que no sabe se lo podemos explicar.

Pide la palabra a continuación el Sr. Pedro Andrés Cintero Naranjo, del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDANÍA (C's) para formular una pregunta a la Concejala-Delegada de Consumo sobre si tiene previsto convocar próximamente una Comisión Informativa de Consumo y si piensa contar con los colectivos afectados por ejemplo con el traslado del Mercadillo.

Toma a continuación la palabra el Sr. Presidente para decir que con respecto a lo que se ha dicho sobre SANTANA y el campo de fútbol decir que precisamente sean los grupos que han pertenecido al anterior equipo de gobierno los que pregunten es como para sonrojarse, a día de hoy el único que proyecto que ustedes tenían para SANTANA era la demolición de una nave y la Junta de Andalucía nos ha dicho que no se puede tirar porque ustedes en su momento no lo justificaron como tenían que haberlo hecho. En cuanto al tema del campo de fútbol parece que lo que les molesta es que yo me reúna o hable y quiero decirles que voy a seguir haciéndolo. Con respecto a la ordenanza de veladores decir que esa ordenanza no estaba ni siquiera informada pero ya está la Concejala de Consumo y el de Comercio trabajando en ello no se preocupen. Quiero decirle al Sr. Bris que va a recuperar todas las mociones que están incumplidas, las suyas y también las nuestras, en cualquier caso tengo prevista una reunión con el Presidente de RENFE para tratar estas cuestiones y algunas más. Es cierto que el ramal de Vadollano lleva ya más de tres años que no ha recibido ni un solo euro y ni siquiera desde aquí se ha solicitado porque ya podría estar acabado, estamos en conversaciones para que se acabe y públicamente desde aquí le pido que se una a esas conversaciones para que de una vez por todas se finalice ese ramal ferroviario. Con respecto al presupuesto quiero decir que el único grupo municipal que nos ha mandado propuestas ha sido CILU-LINARES cosa que les agradezco. Con respecto a la intervención del Sr. Barrios decirle que el Puerto Seco ha recibido unos cincuenta mil euros para un estudio medioambiental frente al Puerto Seco de Antequera que ha recibido millones de euros, por eso también le invito a que junto a nosotros reivindiquemos que se actúe en el Puerto Seco, con respecto al ruego sobre la media distancia decirle que eso ya está en manos de responsables socialistas a nivel federal para que se ponga remedio a esa falta de subvención por unos simples treinta kilómetros. Con respecto al ruego de la Sra. Isac y la confección del orden del día intentaremos mejorar eso porque nosotros también en su momento nos hemos quejado de eso. A mí sí que me parece sorprendente que sea el Sr. Mendoza el que no se sonroje al hacer algunas preguntas, me pregunta por el motivo de que no hayamos hecho unos presupuestos y la razón es porque ustedes no han dejado ni un duro, están todas las partidas tocadas y en cuanto a los trabajadores del aparcamiento tengo que decirle que esos trabajadores cobraran a mano, es decir abrían la caja y así cobraban con la permisividad del anterior equipo de gobierno y esa es una de las causas por las que en cuanto entramos decidimos rescatarlo, en cualquier caso ya esta semana seguramente van a cobrar. Por último quiero decir que mi forma de ser es reunirme con todo el mundo y ahora que lo sigo haciendo me dicen en muchas ocasiones que nunca se habían reunido con el Alcalde de Linares y a ustedes también los invito a que se reúnan conmigo.

Seguidamente pide la palabra la Sra. Laura Cerezuela Expósito, Concejala-Delegada de Servicios Públicos e Infraestructuras para contestar en primer lugar al tema de los eco puntos y decir que ya se ha pedido la información a Diputación y en cuanto la tengamos se convocará comisión para informar. Con respecto al ruego de la Sra. Martínez decirle que desde el principio me he interesado en esa cuestión y se está actuando, en cualquier caso si tiene conocimiento de algún punto en concreto en donde pase eso me lo puede decir para actuar lo más rápido posible al respecto. Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Roldán ahora voy a ser yo la que le pregunte cuánto personal hay en el Área De Obras e Infraestructuras, qué presupuesto dejó usted a fecha 15 de julio y cuántas banderas más tenía pensado comparar además de las tres que yo ya he echado para atrás, si usted no quiere contestar ya lo hago yo, hay dos fontaneros, dos carpinteros y un electricista y medio, ante esto cuando llegamos lo

primero que hicimos fue mover las bolsas de empleo y crear las que no existían porque hay una falta de personal tremenda en esa área y aun así en cuanto entra algún parte o deficiencia enseguida se subsana lo más rápido posible pero son personas, no máquinas y el dinero a fecha 15 de julio es menos veinticuatro mil euros sólo en mantenimiento de infraestructuras municipales. En cuanto al tema del rescate del aparcamiento es mucho más complejo de lo que podíamos esperar y viene desde el año 2.019 pero esta semana o la que viene cobraran los trabajadores y se convocará la comisión para dar las explicaciones oportunas.

Pide la palabra la Sra. Concejala-Delegada de Consumo, Dª María José Camacho Santiago para decir que en cuanto al tema del borrador de la ordenanza de los veladores todas las aportaciones que se habían hecho no estaban consensuadas con el resto de concejalías y en ello estamos. Con respecto al ruego del Sr. Cintero y el mercadillo voy a hacer caso omiso porque en septiembre se reanudarán las comisiones lo que no quiere decir que yo no haya tenido contacto en este tiempo con todos los colectivos que participan en la comisión y también con vendedores ambulantes que no pertenecen a ninguna entidad.

Interviene ahora el Sr. Joaquín Jesús Hernández Marín, Concejal-Delegado de Urbanismo y Ordenación Territorial para decir que sí que iba a haber remodelación del estadio de Linarejos, los plazos se van a cumplir y nuestros técnicos ya están trabajando con los de la Junta de Andalucía. Cuando nosotros entramos lo que había era una memoria descriptiva que no es un proyecto y a continuación se elaboró, todo ello por el anterior equipo de gobierno, un pliego de prescripciones técnicas y ahora lo que tenemos que hacer es una licitación, en cualquier caso en la comisión informativa no tengo ningún problema en tratar esta cuestión. En cuanto al ruego realizado por la Sra. Isac tengo que decirle que tiene razón y la próxima convocatoria irá mucho más clara.

Pide la palabra el Sr. Francisco Javier Palacios Fernández, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda para decir que en cuanto al tema de SANTANA desde el decreto de cesión no fueron ustedes capaces de crear una estructura de gestión para gestionar el Parque Empresarial SANTANA, lo que ustedes vendieron como dos o tres facturas en realidad es un listado tremendo de necesidades de las empresas que actualmente están en el parque y que está sin atender, nos hubiera venido bien a nosotros y a la ciudad de Linares que se hubiera producido un traspaso de poderes con un alcalde saliente ofreciéndose al nuevo alcalde para que sepa lo que se iba a encontrar y lo que nos hemos encontrado es que muchas empresas nos han advertido que si siguen sin atenderse sus peticiones tendrán que irse de Linares y eso es lo que estamos haciendo, trabajar incansablemente para que al Parque Empresarial SANTANA se le dote de una estructura para que se pueda atender a las empresas que son las que generan empleo a la ciudad, independientemente de que también tengamos que hablar con la Junta de Andalucía porque nosotros no somos los propietarios sólo tenemos la gestión del parque y es la Agencia Idea la que tiene que visar todo lo que se haga ahí. En cuanto al tema del Puerto Seco del Sr. Barrios lo único que tengo que decir es que Ciudadanos ha estado gobernando hasta hace muy poco en la Junta de Andalucía y no ha venido ni un duro para el puerto seco de Linares mientras que para el de Antequera millones. Por último en lo referente al tema de los presupuestos vuelvo a decir que si se hubiera producido esa reunión con el anterior alcalde, seguramente hubiéramos agilizado mucho los trámites y no nos hubiéramos encontrado con algunas sorpresas como que hay áreas que no tienen dinero ni para terminar el año, en la comisión que tuvimos en agosto ya dijimos que vista la situación que nos habíamos encontrado era difícil poder sacar unos presupuestos para el año 2.022, hemos esperado a tener la liquidación que hoy ha venido a pleno pero que ustedes no han aceptado que se vea, es cierto que han tenido poco tiempo para verla pero es que la terminamos ayer mismo y como se trataba tan sólo de dar cuenta pensábamos que así se agilizaba y podíamos dotar de dinero a las partidas pero no pasa nada, mañana hacemos una comisión, la vemos y se vuelve a traer a pleno. Como digo había que esperar a tener la liquidación para poder dotar de dinero más que suficiente para atender todas las necesidades de esta ciudad de aquí a que

termine el año, hay grupos políticos como CILU-LINARES que sí que se han hecho aportaciones para confeccionar los presupuestos, espero que el resto de partidos hagan lo mismo porque creo que Linares no merece seguir con unos presupuestos prorrogados más tiempo y nuestro compromiso es tener los presupuestos aprobados en tiempo y forma para que a principio de enero la ciudad pueda volver a funcionar. Por último en cuanto al tema de la subvención de Caritas tengo que decir que hay muchas subvenciones en el ayuntamiento paralizadas, no sólo se encuentra Caritas sino también la Agrupación de Cofradías o la Fundación Andrés Segovia por poner un ejemplo, estamos trabajando y esperemos que en un breve plazo de tiempo esto se solucione pero es cierto que hay un problema serio de atención a las subvenciones.

Interviene en este momento la Sra. Isabel Bausán Sosa, Concejala-Delegada de Deportes y Festejos para decir que con respecto al tema del campo de fútbol no se han podido convocar las comisiones informativas porque los técnicos también han estado de vacaciones, ahora una vez incorporados todos tanto desde urbanismo como desde deportes se convocaran las comisiones para dar toda la información al respecto, no obstante, cualquier cosa que quieran saber me la pueden decir a mí directamente sin ningún problema. Con respecto al tema de la feria quiero decir que espero que todos comprendáis que cuando llegué al área me encontré con un déficit de 219.000 € para poder realizar la feria, en esas condiciones poco se puede hacer y por supuesto a mí me hubiera gustado hacer una feria mejor porque los linarenses nos lo merecemos y por otro lado no podemos aceptar que lo bueno de la feria se lo lleve el anterior equipo de gobierno y lo malo este equipo de gobierno, como por ejemplo la cara de atribuirse el contrato de las luces o ¿es que ustedes habían sacado el contrato de las luces de las carpas o la portada de feria?.

Pide la palabra a continuación la Sra. Francisca Díaz Porras, Concejala-Delegada de Bienestar Social y Juventud para contestar a la Sra. Cruz sobre su pregunta del pago de la subvención Cáritas que se verá en la sesión extraordinaria que celebraremos de la comisión este mes.

De nuevo toma la palabra la Sra. Juana Cruz para decir que está muy bien que el Sr. Alcalde se reúna con todos los colectivos pero yo soy concejala y tengo mi parte de participación y derecho a enterarme de todo lo que pasa en este ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. José Luis Roldán para decirle a la Sra. Cerezuela que vuelve a sacar el tema de las banderas y yo lo que tengo que decir es que como a mí me gusta la bandera por eso las pongo y además durante los años en que yo fui concejal-delegado y ustedes oposición, por cierto bastante beligerante, nadie se acordó de la falta de personal y aunque es cierto la falta de personal que hay, que casualidad que se ha dado cuenta ahora. Con respecto al aparcamiento lo dejamos todo hecho, si ustedes no han sabido gestionar el rescate de dicho aparcamiento dice muy poco de ustedes. Y por último decirle a la Sra. Bausán que con respecto a la portada de feria decirle que el pliego técnico para contratar la iluminación extraordinaria de Navidad incluía la portada de feria y el procedimiento administrativo concluido lo único que faltaba era sacarlo a licitación. A mí me parece que ustedes son el arquetipo de la izquierda, es decir, ante su fracaso siempre culpan a los demás.

Pide la palabra a continuación la Sra. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, del grupo municipal PP para aclarar que con respecto al alquiler de las carpas este proceso se hizo en tiempo y forma, el expediente quedó desierto y se volvió a hacer otro expediente para suplir ese problema ya en junio y por la fecha lógicamente es el nuevo equipo de gobierno el que ha tenido que adjudicar la licitación.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Barrios para decir que él ha hecho alusión a un tren que sale de Barcelona-Linares-Sevilla, total 225 km. y a esa cuestión no se me ha contestado y tampoco se me ha contestado a las gestiones que están haciendo.

Toma la palabra el Sr. Enrique Mendoza Casas para contestarle a la Sra. Cerezuela que el secuestro del aparcamiento se quedó hecho, antes los trabajadores cobraban no sé cómo porque lo llevaba una empresa, ahora los trabajadores no están cobrando y lo que pido es que se haga lo que se tenga que hacer para que cobren. Por último el que dijo y además lo utilizó para la moción de censura, que iba a tener unos presupuestos en cinco días, fue el Sr. Perales y cómo no me ha contestado se la vuelvo a hacer, ¿van ustedes a presentar un presupuesto para 2.022 tal y cómo le prometieron a Linares?, deduzco que no por lo que entonces han mentido a la ciudad de Linares.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Presidente para decir que ya le ha contestado al Sr. Bris sobre ese mismo tema, hay que estar más pendiente en los plenos, no obstante la próxima vez los nombraré a ustedes y al Sr. Roldán decirle que ha tenido tres años para solucionar esa falta de personal, la Sra. Cerezuela en cuanto llegó activó todas las bolsas que ustedes durante tres años no activaron. Y ya para terminar como no voy a dejar que se mienta en este pleno el contrato de las luces tiene una providencia de inicio de fecha 6 de julio de 2022 y ese mismo día se manda a Contratación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Perales Fernández